

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
LA FORTALEZA

San Juan, P. R., 9 de abril de 1958

Boletín  
Administrativo  
Núm. 383

P R O C L A M A

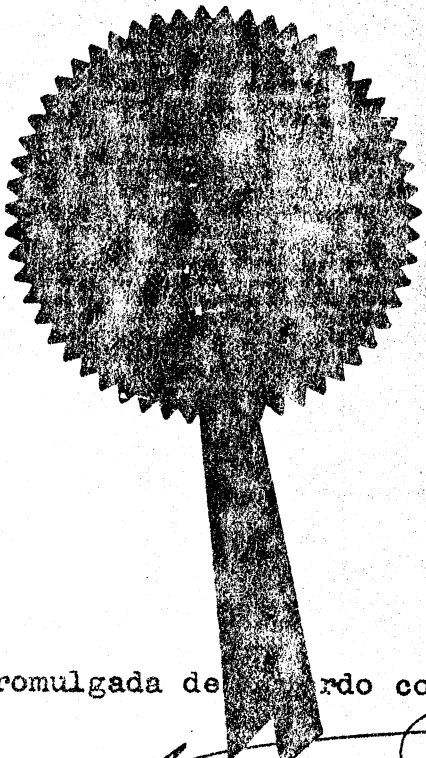
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

FIRMA DE LAS HOJAS NÚM. 4, 5, 7, 8, 9, 10 Y 11 DEL MAPA DE  
ZONIFICACIÓN DE ARECIBO SEGÚN HAN SIDO ENMENDADAS

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas núm. 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 del "MAPA DE ZONIFICACIÓN DE ARECIBO" el día 19 de marzo de 1958, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARÍN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACIÓN DE ARECIBO" para incluir las hojas enmendadas núm. 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Arecibo, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 9 de abril, A.D., mil novecientos cincuenta y ocho.



*[Handwritten Signature]*  
LUIS MUÑOZ MARÍN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 9 de abril de 1958.

*[Handwritten Signature]*  
N. ALMIROTY  
Secretario Auxiliar de Estado